



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

14161 57867 3

154639

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00006539

AB. RUTH RIVADENEIRA GUASGUA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN (S)

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2575 de 27 de junio de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de octubre de 2017, declaró la disolución y liquidación de la compañía MEGAPIXL CIA. LTDA.

QUE en la Resolución referida en el considerando precedente, se designó como liquidador de la compañía MEGAPIXL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN a la doctora Nalda Elisa Balseca Lema, quien no llegó a posesionarse del cargo;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, mediante disposición de 13 de agosto de 2019, a través del Sistema Integrado de Trámites, dispuso dejar sin efecto la designación de la doctora Nalda Elisa Balseca Lema y designar al señor César Alfonso Romero Ruíz, en su reemplazo;

QUE el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la Resolución de disolución o en la Resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones";

QUE es atribución del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, designar a los liquidadores; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2019-0132 de 08 de agosto de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la doctora Nalda Elisa Balseca Lema como liquidadora de la compañía MEGAPIXL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al señor César Alfonso Romero Ruíz para el cargo de liquidador de la compañía MEGAPIXL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del Liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

M

Disol 4750
19-10-2017
Cont 2677
17-10-2017
(16) 24-03-2015



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00006539
MEGAPIXL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de la provincia de Pichincha del Servicio de Rentas Internas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 de agosto de 2019.

AB. RUTH RIVADENEIRA GUASGUA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN (S)

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **MEGAPIXL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN. DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador; que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."*

Distrito Metropolitano de Quito, a **20 AGO. 2019**

SR. CÉSAR ALFONSO ROMERO RUÍZ
LIQUIDADOR
C.C. No. 1707982391

Exp: 154639; Tr. 52586-0041-19
JERA

Verif. No 5758733

ción Nacional de Registra de Datos